

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2016

## **ANALISIS DEL MARCO ACUERDO DE ENTENDIMIENTO**

(Documento que nos fue entregado en la reunión informativa del 26/10/2016)

Luego de analizar detenidamente el contenido de la propuesta presentada en la Reunión Informativa del día sábado 29 de Octubre de 2016 como “Marco Acuerdo de Entendimiento”, me permito compartir con las Autoridades de la Institución y demás consocios, mi opinión al respecto.

Dejo aclarado que me motiva únicamente la necesidad de participar acercando mi modesto aporte, con el propósito de contribuir a que nuestras Autoridades, enfrenten de la mejor forma posible, lo que probablemente sea la crisis más difícil, a la que se visto sometida nuestra querida entidad a lo largo de su historia.

Durante la entrevista mantenida con el Ing. Lauro García Picazo el día jueves 3 de Noviembre, en la que gentilmente recibió a diferentes socios con las finalidades de informar y recibir inquietudes, aclaró; que el referido texto si bien es susceptible de modificaciones, a grandes rasgos sería lo que la próxima Asamblea debería aprobar, como instrumento que se presentaría ante las autoridades del Gobierno de la CABA.

No comparto ni en sus contenidos, ni en sus formas, la mayoría de los conceptos vertidos en el documento.

Me permito referirme a los aspectos más relevantes de mi disenso y fundamentar las razones del mismo. A saber:

### **1) Objetivos.**

*Página 1, Párrafo 4to. Punto 1.*

*“Así mismo, el proyecto a desarrollarse con una visión de largo plazo, debe ser socialmente ambicioso en el sentido de ampliar las actividades deportivas y permitir el uso a un mayor número de personas, no necesariamente en la actividad de tiro propiamente dicho, sino conteniendo también actividades*

*deportivas educativas y/o culturales e instalaciones que contribuyan al desarrollo de un club de excelencia internacional.” (SiC)*

Sobre este párrafo, mi profundo desacuerdo se centra en que nuestro Estatuto Social, que es nuestro contrato, el que nos aglutina y al que hemos adherido desde el mismo momento en el que cada uno de nosotros se asoció a la Institución, reza claramente que nuestra actividad principal es la práctica de tiro al blanco con armas de guerra y con otras armas. Por ello, referir a *“permitir el uso a un mayor número de personas, no necesariamente en la actividad de tiro propiamente dicho”*, me hace inferir que nos apartarnos de nuestra esencia fundacional.

*Página 2, Párrafo 3ro. Punto 1.*

*“Inclusión de Actividades Olímpicas con las que hoy no cuenta el club.” (SiC)*

Aunque algunas de nuestras instalaciones no están en condiciones de disputar una olimpiada por falta de canchas en el caso de Escopeta, o de un polígono de finales en el caso de las disciplinas de bala, nuestra Institución cuenta con todas las actividades de Tiro Olímpico.

Si consideramos que probablemente nuestro traslado se produzca a un espacio más reducido, lo que nos obligará seguramente a un sin número de adecuaciones, no comprendo porque planteamos agravar la situación con la inclusión de otras actividades olímpicas, que no forman parte de la esencia del Tiro Federal Argentino.

*Página 2, Párrafo 4to. Punto 1.*

*“Inclusión de nuevos deportes que favorezcan a formar un club socialmente atractivo a ciudadanos en general, cumpliendo con una necesidad creciente de la población y contribuyendo a la sustentabilidad de la Asociación Civil del Tiro Federal Argentino.” (SiC).*

Nuevamente nos apartamos de nuestra esencia.

Plantear que la inclusión de nuevos deportes, harían del nuestro, un club atractivo a los ciudadanos en general y que esto resolvería cuestiones económicas, es desconocer la realidad.

No habiendo medios de transporte público que lleguen al nuevo predio y con un acceso vehicular peor que el actual, como pretendemos que resulte atractivo para alguien que quiere practicar otros deportes, máxime si lo confrontamos con la oferta de otras instituciones mucho mejor ubicadas geográficamente, y esto sin contar con la comparación del costo de la cuota social respectiva.

De cualquier forma, yo no veo que hoy se atraigan nuevos socios para actividades de otros deportes, aún en el privilegiado emplazamiento actual.

La mayoría de los clubes sociales y deportivos, tienen situaciones económicas complejas y peores que la nuestra.

Es bien sabido, que muchas de las familias de clase media acomodada que los poblaban, hoy viven en barrios cerrados en las afueras de la ciudad, cuestión que ha impactado tanto en la cantidad, como en la calidad de sus asociados.

## **2) Áreas involucradas en el Proyecto.**

*Página 2, 1er Párrafo. Punto 2.*

*“Las mismas se encuentran preliminarmente individualizadas según relevamiento de agrimensura indicativo, en el Anexo I al presente documento, siendo (SIC)”..*

El plano tomado de imágenes satelitales y marcado manualmente resulta meramente indicativo, pero no puede ser considerado un plano de mensura, ya que carece de acotaciones que permitan hacer cálculos o análisis precisos de un eventual emplazamiento.

*Página 2, Punto 2.*

*“Área I, aproximadamente 3 Has., que incluye la actual cede principal de la Asociación Tiro Federal Argentino.” (SIC).*

Si bien esta definición da una idea de la pretensión del Gobierno de la Ciudad, no surge de la Ley ya promulgada, ni de la información que pude recabar del Ing. García Picazo y de otros miembros de la H.J.D., el trazado definitivo.

No obstante, si no estoy confundido, se perderían todas las instalaciones de Otros Deportes con excepción del Bowling, y todas las de Tiro, con excepción del Polígono de Armas Neumáticas.

Para analizar el destino que la institución podría dar al edificio principal, resulta imprescindible definir este trazado, pero si no se salvan las instalaciones de Pequeño Calibre, nos encontraríamos con una majestuosa e imponente galería de tiro, sin polígono.

*“Area II, de una superficie algo mayor a 12 Has., (en acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Siendo éste el predio donde se relocalizarán la mayoría de las presentes actividades de Tiro y de Otros Deportes, y además las futuras que se determinen.”(SIC).*

La expresión “la mayoría de las presentes actividades de Tiro y de Otros Deportes” resulta demasiado inespecífica. Mayoría podría ser, el 51%, con lo cual podríamos perder una cifra cercana a la mitad de las actividades.

No se aclara en consecuencia si algunas actividades quedarían fuera de esta perspectiva, ni cuales serían. No se mencionan polígonos de tiro, o canchas de fútbol, tenis, Etc. Se mencionan actividades. Tal la redacción, se podrían perder actividades completas, no solo parte del ámbito en el cual se realizan.

El predio propuesto, dicho como expresión geométrica, es un polígono fusiforme en el que prima fase, resulta difícil emplazar nuestras instalaciones respetando el eje Norte-Sur en el que deben ubicarse las líneas de tiro de todas nuestras disciplinas.

Respetando las especificaciones técnicas de las ISSF, IPSC, F.A.T. y de las demás Federaciones que rigen a nuestro deporte y las reglamentaciones de Ley de Armas, (M.E.T.), por más que fusionemos actividades que compartan superficie, veo muy reducido el espacio, considerando que además se deben

incluir en el análisis, los espacios necesarios para reuniones sociales, para estacionamiento y circulación de los socios, para guarda de armas, municiones, demás materiales de consumo y para ubicar la administración de la Institución.

El arroyo Medrano que corre tangente al predio, de no ser entubado, es una fuente de contaminación, demandará un mantenimiento permanente por erosión de su costa y limpieza de los residuos que trae regularmente, e inclusive, no descarto el peligro latente de inundación del predio, por desborde de su cause si estos residuos lo obstruyen.

También el segmento de terreno con costa del río, demandará mantenimiento.

Emplazar un polígono de tiro en la costa de un río de 40 Km de ancho, implica convivir con cargas de viento que ingresan a tierra firme de forma franca.

No me parece que está ubicación tenga nada atractivo para un polígono de tiro.

La única ventaja que se puede apreciar, es la proximidad con nuestro predio actual, pero creo que las desventajas son mucho mayores.

Desde mi criterio personal, si existiera la posibilidad de otro espacio en la ciudad, como mínimo lo analizaría, privilegiando nuestra esencia, “el tiro deportivo”.

*Página 3, Punto 2.*

*“Área III, de aproximadamente 2 Has., (mediando un acuerdo con la UBA a ser gestionado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que es un predio en litigio de propiedad.” (SIC).*

Otro polígono geoméricamente fusiforme, del otro lado del arroyo Medrano, lo que obligaría a mayores costos de seguridad y administración. Además, por lo que nos han informado, se trata de un espacio actualmente en litigio.

### **3) Marco Legal de entrega y manejo de las propiedades.**

Respecto de este punto, veo muy difícil que el **Área II**, (Edificio Principal), puedan donarlo otorgando la nuda propiedad, o la concesión de un usufructo por 100 años, toda vez que la Ley 5558 ya promulgada, menciona en el *“Artículo 27.- El Poder Ejecutivo otorgará un permiso de uso precario y gratuito a la ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO sobre Polígono B individualizado en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley, el cual tendrá vigencia hasta tanto se le entregue a la misma, un polígono equivalente previamente habilitado.”*

Respecto a que *“La custodia del lugar estará a cargo de la Prefectura, compensando el uso del polígono que otras FFAA y de Seguridad deberán pagar.”(SIC)*. Mal puede convenir la Ciudad con el T.F.A., disponer recursos humanos de una Fuerza Federal, que no se encuentra en el ámbito de su competencia.

Hay que tener en cuenta que el personal de seguridad privada contratado por el TFA, realiza un sin número de tareas en el control de ingreso de socios, del personal, de proveedores, sobre el personal de nuestros concesionarios, de cobranza de aranceles de estacionamiento, de control de ingreso de visitantes, Etc., recibiendo órdenes e indicaciones de nuestros directivos.

No creo que una Fuerza Federal se avenga a disponer de una veintena de efectivos para cuidar un club.

Aún si por la coyuntura actual, en que los Poderes Ejecutivos de la Ciudad y la Nación pertenecen al mismo partido político, se nos beneficiara con esta figura, nadie puede garantizar que a futuro este beneficio se mantenga.

### **4) Uso de las Instalaciones por parte de las FFAA.**

Encuentro muy contradictorio que por un lado hagamos referencia a honrar nuestra tradición y por el otro digamos que les vamos a pedir una compensación acorde a la cantidad de personal y tiempo de utilización a nuestras FFAA y de Seguridad.

La escritura en la que se nos concedió el usufructo del predio que ocupamos en la actualidad y en la que se transcribe la Ordenanza Municipal del Honorable Consejo Deliberante del 29 de Diciembre de 1924, promulgada el 26 de Enero de 1925, dice; **Art. 2do:** *El tiro Federal Argentino se obliga a levantar en el municipal cuyo usufructo se le concede y en el plazo estipulado en el artículo tercero, un polígono de tiro dotado de todas las instalaciones modernas y con capacidad para que puedan practicar el tiro con armas reglamentarias del Ejército, no menos de 120 tiradores simultáneamente. (SIC).*

Esta fue la contraprestación que le dio carácter de interés público y fundamento al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad, para conceder el usufructo del predio que hoy ocupamos.

Nuestra tradición ha sido no cobrarle tampoco a nuestras Fuerzas de Seguridad.

Me da mucha vergüenza que el Tiro Federal Argentino, que es una institución fundada con fines eminentemente patrióticos, tenga que recurrir a la posibilidad de generar algún ingreso de esta forma.

En el peor de los casos; o no haría mención a la posibilidad de que utilicen las instalaciones las Fuerzas Armadas y de Seguridad, para no instalar la discusión y que la ciudad advierta este tema como una obligación que deba asumir nuestra entidad en el marco de la nueva figura de concesión, o lo mencionaría de manera mas elegante, refiriendo a que las FFAA y de Seguridad podrán utilizar las instalaciones en las condiciones que el T.F.A. reglamente.

## **5) Etapas y Consideraciones Asociadas.**

*“Conceptualmente el camino a recorrer incluye en forma no limitativa las siguientes etapas:” (SIC).*

Sobre este punto en particular en el que se listan etapas no voy a pormenorizar, dado que hay una cantidad de definiciones y enumeraciones que pueden ser las propias de un convenio, pero que no se pueden analizar

tal como están planteadas, fuera del cuerpo completo de la figura contractual que corresponda.

El párrafo siguiente dice:

*“Empero, privilegiando los intereses de la masa societaria del club, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está dispuesto a apoyar a la Asociación Civil del Tiro Federal Argentino, para que desarrolle los documentos requeridos relacionados con el Proyecto Total, y está abierto a asumir los costos de este trabajo profesional que la Asociación Civil del Tiro Federal Argentino decida contratar para la elaboración de todos los documentos que sirvan al proceso completo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de aprobar las contrataciones de estos servicios profesionales, atendiendo los antecedentes técnicos y las condiciones comerciales de los profesionales que actuarían.”(SIC).*

Encuentro toda esta redacción confusa. Aquí decimos que nosotros vamos a seleccionar al estudio que haga el proyecto, pero que la ciudad se reserva el derecho de aprobar la contratación de este trabajo profesional.

Si lo que queremos decir es que la ciudad debe hacerse cargo del costo de la elaboración del proyecto de arquitectura e ingeniería, debemos decirlo de manera simple y entendible.

Si la Ciudad es la contratante, querrá elegir al oferente mediante concursos de ofertas y demás procedimientos propios de la Administración Pública.

Además, quien resulte contratado, trabajará para los intereses de quien le paga, la Ciudad.

El T.F.A. tendrá que pagar por los servicios de profesionales que respondan a sus intereses y controlen al elaborador del proyecto designado por la Ciudad.

Por lo antes dicho, no entiendo como *“el TFA a través de sus representantes técnicos designados, tomará el liderazgo del proyecto”*. (SIC).

Al respecto pienso que podrían plantearse tres figuras alternativas para encarar este tema;



En la primera, si la Ciudad acepta hacerse cargo de los costos de elaboración del proyecto, probablemente podría hacerlo mediante la asignación de un subsidio para que el T.F.A. contrate a profesionales de arquitectura, ingeniería civil, electromecánica, seguridad e higiene, Etc. que elaboren el proyecto, con amplia participación de las Autoridades y atendiendo la expresión de necesidades que plantea la Institución. Luego de elaborado un proyecto debidamente aprobado por una Asamblea de socios, se presentaría ante a las Autoridades de la Ciudad.

La segunda posibilidad es que la Ciudad asuma la elaboración del proyecto con profesionales propios o contratados, atendiendo la expresión de necesidades planteada por el TFA, y con amplia participación de Autoridades del TFA y de los profesionales que designe. Luego someter a la aprobación de nuestra Institución la propuesta, la que deberá ser considerada por una Asamblea de socios.

Y la tercera alternativa, es que la Ciudad haga un llamado a concurso público participando a estudios y desarrolladores de renombre, que permita confrontar diferentes proyectos arquitectónicos, siempre atendiendo la expresión de necesidades planteada por el TFA, y que las mismas sean puestas a consideración de una Asamblea de socios de la Institución.

En cualquiera de las tres alternativas, resulta imprescindible la elaboración de la expresión de necesidades planteada por la Institución para un eventual traslado, de modo que se tenga en cuenta toda cuestión técnica propia de los deportes que en ella se practican y de la actividad social que se desarrolla.

No veo razones para que el TFA participe en los procesos licitatorios y de adjudicación de las obras, adquisiciones y contrataciones. Si el proyecto se encuentra debidamente especificado y define claramente la calidad de cada edificio y equipamiento que lo integra, creo que el TFA, solamente debería intervenir a efectos de inspeccionar profesionalmente antes de prestar conformidad a la aceptación y recepción de cada tramo de las obras e instalaciones. De esta manera queda excluido de cualquier tipo de responsabilidad y en absoluta libertad de reclamar sobre vicios ocultos o incumplimientos, y eventualmente reclamar en el marco de las garantías que

se les deberían exigir a los diferentes proveedores y responsables de la ejecución del proyecto.

## **6) Habilitaciones Complementarias.**

En este punto no se especifica que se entiende por habilitaciones para los usos complementarios que puedan desarrollarse en las tres áreas.

Complementarios serían si son afines a las actividades deportivas. Si en el **Área I**, prácticamente no quedan actividades, de que serían complementarias. (Supongo por conversaciones mantenidas, que se trata de que nos permitan transgredir las obligaciones emergentes del compromiso asumido en ocasión de recibir el predio que actualmente ocupamos, emplazando en el edificio, actividades comerciales, etc.).

## **7) Condiciones de Movilización y Traslado.**

*“la Asociación Civil Tiro Federal Argentino se compromete a liberar ordenadamente las áreas ocupadas actualmente” (SIC).*

Actualmente ocupamos un predio, no distintas áreas. Hasta tanto se nos entregue habilitado un polígono equivalente, conforme a lo previsto en la Cláusula OCTAVA de la Escritura mediante la que la Municipalidad nos concedió el usufructo del predio actual, creo que no deberíamos realizar entregas parciales, o por lo menos no ser nosotros los que hagamos mención inicialmente a esta posibilidad.

## **Conclusiones.**

En síntesis y para finalizar, mi oposición al contenido del mismo, es conceptual.

Creo que a esta instancia y desde que se nos presentó esta enorme dificultad, se ha perdido un tiempo valioso, tratando de acomodar al personaje dentro del traje y no hacer el traje a la medida de la necesidad del personaje.

Espero que aún exista algún margen para acordar con la Ciudad desde otro ángulo completamente diferente.

Me refiero a que el TFA, debería realizar una pormenorizada expresión de necesidades en atención a la posibilidad que la Ciudad nos traslade y reconstruya, considerando como fundamentos que:

- 1) El T.F.A. es una Institución del País y de la Ciudad, fundada con fines eminentemente patrióticos en 1891.
- 2) Como tal, es el escenario Nacional del Deporte de Tiro, y sede de Campeonatos Mundiales, Copas Mundiales, Juegos Deportivos Panamericanos, Campeonatos Sud-Americanos, Campeonatos Regionales, Campeonatos Internacionales y Nacionales, Etc.
- 3) Que en consecuencia, sus instalaciones deben contar con polígonos capaces de cumplir con todas las reglamentaciones nacionales e internacionales para que el país pueda seguir siendo destinatario de competencias de disciplinas Olímpicas, de I.P.C.S., Etc.
- 4) Que instalaciones modernas y suficientes, resultan imprescindibles para el desarrollo de este, como de cualquier otro deporte.
- 5) Que la necesidad de un traslado del TFA, representa una oportunidad para dejar equipada a la Institución y en definitiva a la Ciudad y al País, de instalaciones modernas, de modo que Argentina pueda ser designada sede de competencias Olímpicas y de otras Pruebas Internacionales del Deporte de Tiro.
- 6) Que las instalaciones de otros deportes, resultan imprescindibles para el solaz y esparcimiento del tirador y su familia.
- 7) Que espacios para reuniones culturales y sociales, son necesarios para el desarrollo personal y colectivo de los asociados.

- 8) Que planteada la posibilidad de reubicación, el TFA, expresa la necesidad de racionalizar los espacios de modo que las nuevas instalaciones cuenten con una disposición eficiente, que permita un mejor y menos costoso desenvolvimiento de todas sus actividades.

Con base en estos fundamentos, creo que el TFA, debería abocarse a elaborar un anteproyecto que permita hacer una determinación preliminar de la superficie necesaria para el cumplimiento de los fines de la Institución, a efectos de que la Ciudad evalúe la disponibilidad y ubicación para el nuevo emplazamiento.

Creo que el tema que enfrentamos, es de gravedad suficiente para que nos despojemos de todo tipo de vanidades personales y hagamos todos, nuestro mejor aporte, partiendo de la premisa que el bien principal a proteger es el Tiro Federal Argentino como Institución.

Mario Fernando Morello

Socio 74.483